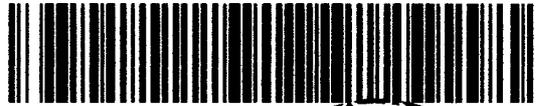




Factura: 002-003-000000622



20151401001P02130

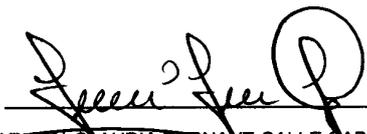


NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MORONA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151401001P02130 | | | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|--------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 2 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1490801029001 | | REPRESENTANTE LEGAL | RIVADENEIRA RIVADENEIRA GALO NICOLÁS |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MORONA SANTIAGO | | MORONA | | | MACAS | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |


 NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MORONA

20151401001P02130

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

"NICOLAS RIVADENEIRA CÍA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **jueves dos de julio** de dos mil **quince**, ante mí **DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA**. Comparece el señor **GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la **COMPAÑÍA "NICOLAS RIVADENEIRA CÍA. LTDA."** conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de **Macas**, cantón Morona, provincia de Morona Santiago; en representación legal, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "NICOLAS RIVADENEIRA CÍA. LTDA."**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y

suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONE:- Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **reforma de objeto social de la Compañía "Nicolas Rivadeneira Cía. Ltda."** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de este instrumento comparece el señor **Galo Nicolás Rivadeneira Rivadeneira**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "Nicolas Rivadeneira Cía. Ltda." conforme justifica con la fotocopia del nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía denominada Compañía "Nicolas Rivadeneira Cía. Ltda.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, ante el Notario Segundo del cantón Morona, abogado Miguel Ariolfo

Bernal Peñafiel, **el diez de octubre de dos mil**, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 00-C-DIC-782, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil, debidamente marginada dicha resolución en la Notaría Segunda del cantón Morona, el día veinte y cinco de octubre de dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona, bajo el número **DIECISÉIS**, repertorio número **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, del **treinta y uno de octubre de dos mil**. b) La Junta General de Socios de la mencionada Compañía, en la junta general con carácter de universal celebrada el día **catorce de junio de dos mil quince**, siendo las catorce horas resolvió reformar el objeto social de la compañía, conforme se desprende del acta de la indicada sesión, cuya copia certificada, se agrega para que forme parte integrante de esta escritura, reforma que con informe favorable, mediante Resolución número 001-RE-014-2015-ANT, de fecha doce de mayo de dos mil quince, fue aceptada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,



Tránsito y Seguridad Vial, conforme se desprende de dicho documento que se adjunta como habilitante. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados, el señor **Galo Nicolás Rivadeneira Rivadeneira**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "Nicolas Rivadeneira Cía. Ltda.", en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Universal de socios mencionada declara bajo juramento:

a) Reformado el ARTÍCULO TRES del Estatuto Social de la Compañía en los términos siguientes, mismo que en el futuro dirá "ARTÍCULO TRES: OBJETO: La compañía tendrá por objeto social la prestación del transporte intraprovincial en buses de conformidad a lo que señala el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y previa autorización de los organismos de tránsito competentes. Podrá además celebrar todo acto y contrato civil o mercantil que guarde relación con el objeto social. b) Incorporado al Estatuto Social de la compañía, las Disposiciones de Tránsito, mismos que se agregarán



después del artículo cuarenta, del estatuto social y que en el futuro dirá:

DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte intraprovincial en buses, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia

Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **CUARTA.-** Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura es indeterminada. **SEXTA.-** El compareciente declara bajo juramento, que la Compañía por él representada no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las instituciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, Firmado.-
Doctora Leonor García De L. ABOGADA.
Matrícula número **mil setecientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.-** Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa del compareciente, en cuyo contenido se ratifica y la deja elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue íntegramente

al compareciente, el otorgante hace
el contenido, se afirma, ratifica y
suscribe conmigo la Notaria, en unidad de
acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



[Handwritten Signature]
M.3L



GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA

GERENTE

Cd. Id. Nro. 140019235-5

[Handwritten Signature]
Dra. Claudia Calle Cabrera
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1490801029001
RAZON SOCIAL: NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIVADENEIRA RIVADENEIRA GALO NICOLAS
CONTADOR: JARAMILLO GUTIERREZ LUIS PETTER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/10/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 31/10/2000
FEC. INSCRIPCION: 31/10/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: MORONA Parroquia: MACAS Barrio: JUAN DE LA CRUZ Calle: GABINO RIVADENEIRA Número: S/N Intersección: 24 DE MAYO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL ANTIGUO HOSPITAL MACAS Telefono Domicilio: 072701744 Celular: 0982634374

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL DEL AUSTRO \ MORONA SANTIAGO

ABIERTOS:
CERRADOS:

DOY FE: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EN ... FOLIOS ÚTILES ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE ME PRESENTA PARA SU CONSTATACION
MACAS A

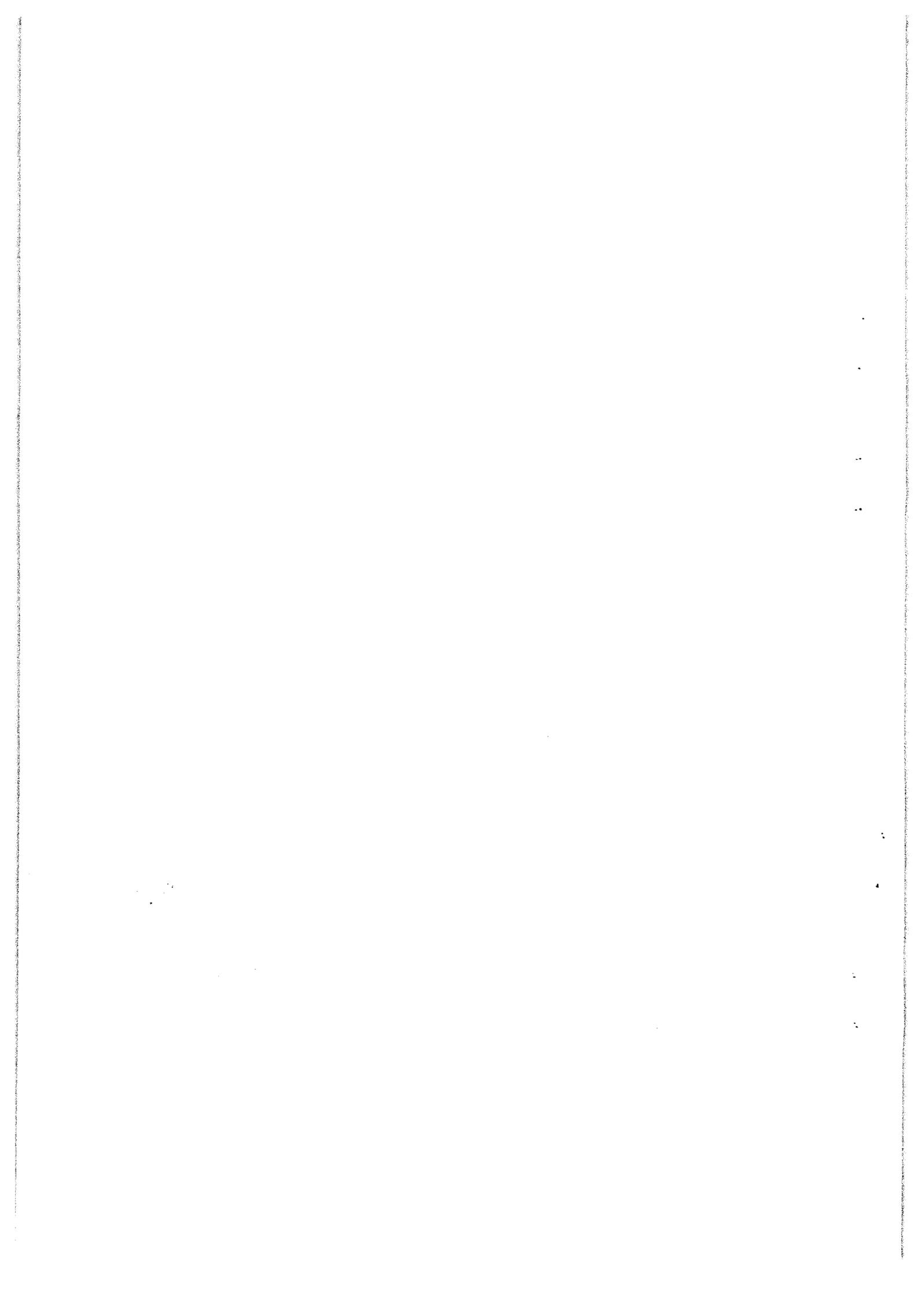
02 JUL 2015

Dra. Claudia Calle Gabrera
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMRG091112 Lugar de emisión: MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y Fecha y hora: 31/05/2013 12:53:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



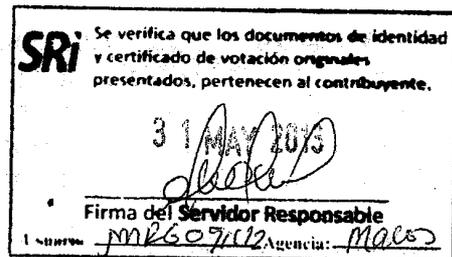
NUMERO RUC: 1490801029001
RAZON SOCIAL: NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 31/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: MORONA Parroquia: MACAS Barrio: JUAN DE LA CRUZ Calle: GABINO RIVADENEIRA
Número: S/N Intersección: 24 DE MAYO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL ANTIGUO HOSPITAL MACAS Telefono Domicilio:
072701744 Celular: 0982634374



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMRG001112 Lugar de emisión: MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y Fecha y hora: 31/05/2013 12:53:15

INSCRIPCION MRC. 19
REPERTORIO MRC. 584
26-abril-2005



Macas, 10 de Abril del 2005

Señor
Galo Nicolás Rivadeneira
Ciudad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
de l CANTÓN MORONA

CERTIFICO. que el presente documento
es fiel copia del original que reposa en
los archivos.

Macas, 10 de Julio de 2014

F. *[Signature]*

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle a usted Señor Galo Rivadeneira, que hoy 5 de Abril del 2005, fue reelegido Gerente General de la Compañía; NICOLÁS RIVADENEIRA.

La misma que deberá desempeñar el cargo en forma indefinida, según el artículo 3 de los estatutos de la compañía corresponde representar legalmente en forma judicial y extra judicial.

Tales estatutos constan en la escritura de la Constitución otorgada por la Notaría II del cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, ciudad de Macas con fecha 31 de octubre del 2000, inscrito en el registro mercantil del cantón Morona el 31 de octubre del mismo año.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Daniel Rivadeneira
PRESIDENTE

Yo, Galo Rivadeneira R. Acepto el nombramiento de Gerente en la cual me comprometo a desempeñar legalmente.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Galo Rivadeneira

BOLETA: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
FOY (S) ÚTIL (ES) ES EL ORIGINAL
QUE ME PRESENTA PARA SU CONSTATACION
MACAS A

10 de abril 2005

02 JUL 2015

Dra. Claudia Calle Cabrera
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CANTON MORONA

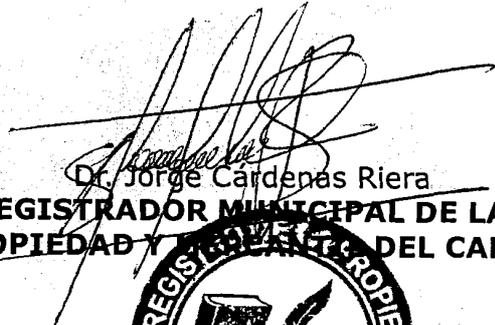


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

RAZON DE INSCRIPCIÓN:

Certifico que el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía NICOLAS RIVADENEIRA, se encuentra inscrito en el Registro de NOMBRAMIENTOS, bajo el número (19), Repertorio número (584) el 26 de abril de 2005.

Macas, 11 de julio de 2014


Dr. Jorge Cárdenas Riera

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y FORMACION

CÉDULA N. **140019235-5**
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA GALO

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GUBERNACION GIBIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y FORMACION

CÉDULA N. **140019235-5**
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA GALO

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GUBERNACION GIBIA

NOTARIA RIVADENEIRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

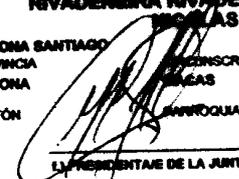
022
022 - 6206
 NÚMERO DE CERTIFICADO

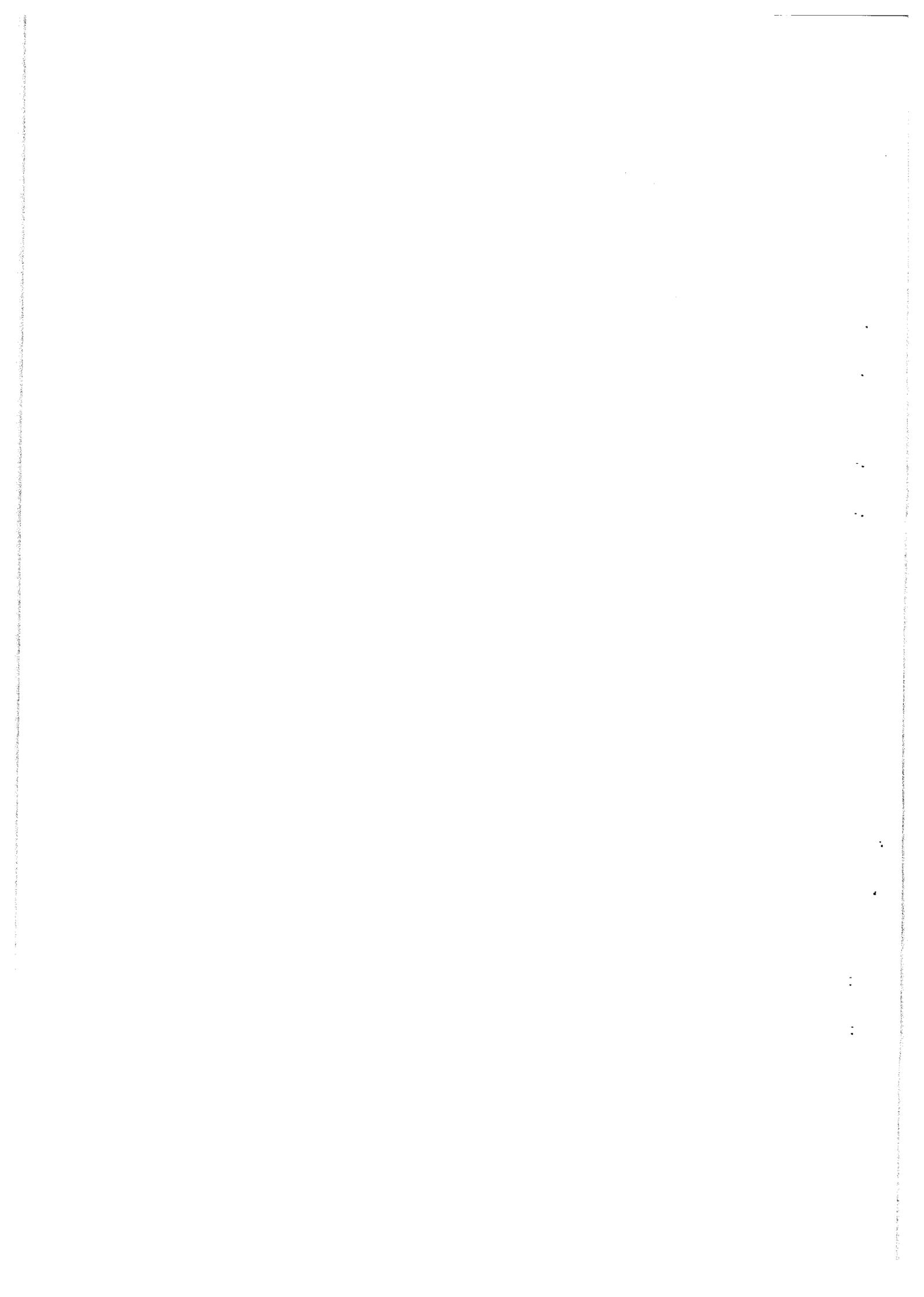
1400192355
 CÉDULA
RIVADENEIRA RIVADENEIRA GALO

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
MORONA
 CANTÓN

LA TRINIDAD
 PARROQUIA
 ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA





**RESOLUCIÓN No. 001-RE-014-2015-ANT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada en la Dirección de Morona Santiago con No. S/N, de 08 de agosto de 2014, suscrita por el Gerente de la compañía denominada **NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social, la misma que fue aprobada en la Junta General Extraordinaria el 31 de julio de 2014;

Que, la compañía denominada **NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 00-C-DIC-782, de 25 de octubre de 2000, suscrita por el Dr. Edgar Coello García, Intendente de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona, el 31 de octubre de 2000;

Que, el Abg. Diego Patricio Barriga Castillo, Director Provincial de Morona Santiago, mediante memorando No. ANT-UAMS-2014-0382, de 08 de septiembre de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 0005-DJ-014-2014-UAMS, de 05 de septiembre de 2014, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

Que, el Abg. Diego Patricio Barriga Castillo, Director Provincial de Morona Santiago, mediante memorando No. ANT-UAMS-2014-0495, de 04 de noviembre de 2014, presenta el Informe Técnico No. 001-DT-RFE-UAMS-014-2014-ANT, de 27 de octubre de 2014, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de

RESOLUCIÓN No. 001-RE-014-2015-ANT
"NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ent.gob.ec



noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, **REFORME SU OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual:

ARTÍCULO TRES.- La compañía tiene como objeto social principal: la prestación de servicio público permanente de transporte URBANO de pasajeros en buses con sujeción a las disposiciones de la ley de Compañías, Código Civil y de Comercio, además todas las actividades inherentes al transporte y al mantenimiento de unidades. La importación y comercialización de repuestos, piezas, llantas, lubricantes y todo tipo de accesorios automotrices, instalar lavadoras y gasolineras; relacionarse con compañías similares, establecer acuerdos ventajosos en provecho de la compañía. Comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia de transporte.

Redacción Propuesta:

ARTÍCULO TRES: OBJETO: La Compañía tendrá por objeto social la prestación del transporte intraprovincial en buses, de conformidad a lo señala el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y previo autorización de los organismos de tránsito competentes. Podrá además celebrar todo acto y contrato civil o mercantil que guarde relación con el objeto social.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final:

ARTÍCULO TRES: OBJETO: La Compañía tendrá por objeto social la prestación del transporte intraprovincial en buses, de conformidad a lo señala el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y previo autorización de los organismos de tránsito competentes. Podrá además celebrar todo acto y contrato civil o mercantil que guarde relación con el objeto social.

2

RESOLUCIÓN No. 001-RE-014-2015-ANT
"NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



74 MAY 2015



2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte intraprovincial en buses, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma del objeto social del Estatuto solicitado.

4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 MAY 2015

Lda. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN... FOLIOS... ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ME PRESENTA PARA SU CONSTATAION MACAS A.

02 JUL 2015

Felipe Vaca Neacato
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MORONA

RESOLUCIÓN No. 001-RE-014-2015-ANT
"NICOLÁS RIVADENEIRA CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



• • • • •

• • • • •

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NICOLÁS RIVADENEIRA CIA. LTDA."

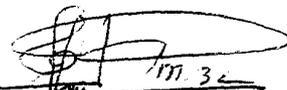


En la Parroquia Macas, del Cantón Morona, el día de hoy 14 de junio de 2015, siendo las catorce horas, en el local de la compañía, ubicada en la calle Gabino Rivadeneira y 24 de mayo de esta Parroquia, se reúnen los socios de la Compañía "Nicolás Rivadeneira Cía. Ltda." señores: Galo Nicolás Rivadeneira Rivadeneira, Daniel Oswaldo Rivadeneira Rivadeneira y Mario Enrique Ortega Coronel, bajo la presidencia del señor Daniel Rivadeneira, Presidente de la compañía, actúa como Secretario el señor Galo Rivadeneira, en su calidad de gerente de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General extraordinaria de accionistas con el carácter de Universal, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Reforma del objeto social de la Compañía; Dos: Reforma del Estatuto Social de la Compañía y Tres Incorporación al Estatuto de Disposiciones. El señor Presidente declara instalada la junta como universal y por unanimidad de la totalidad del capital pagada presente, se aprueba el orden del día, pasando de inmediato a tratar del mismo: Primero: "REFORMA DEL OBJETO SOCIAL". El Señor Presidente manifiesta que en vista de las necesidades de la población, de las aspiraciones de los accionistas, y de que se ha emitido informe favorable para la reforma al objeto social, a la junta le corresponde resolver en definitiva el cambio de objeto social, que es una aspiración que le venimos teniendo desde hace varios años atrás, pero, los socios manifiestan que no desean dilatar más el procedimiento del orden del día y en estas circunstancias sin mayor deliberación y ante el interés unánime de cambiar el objeto social de la compañía de transporte urbano de pasajeros a transporte intraprovincial, por lo que por unanimidad de los votos del capital pagado concurrente a esta junta, la junta general de socios RESUELVE; Reformar el objeto social de la compañía de transporte urbano de pasajeros en buses, a "Transporte Intraprovincial" Dos.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente indica que,

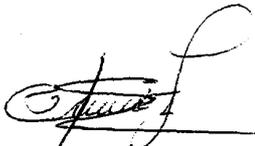
como consecuencia de la reforma del objeto social que se aprueba, tiene que reformarse el Estatuto de la Compañía en el Artículo pertinente, así mismo por unanimidad de los socios presentes, se RESUELVE, Reformar el Artículo Tres del Estatuto Social, que dirá: Artículo Tres: Objeto: La compañía tendrá por objeto social la prestación del transporte intraprovincial en buses de conformidad a lo que señala el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y previa autorización de los organismos de tránsito competentes. Podrá además celebrar todo acto y contrato civil o mercantil que guarde relación con el objeto social. Tres. Incorporación al Estatuto de Disposiciones. Así mismo el señor Presidente, manifiesta que al haberse emitido informe favorable para que se reforme el estatuto de la compañía, también nos ordenan incluir en el estatuto social, las siguientes Disposiciones de Tránsito: "Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte intraprovincial en buses, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; el señor presidente manifiesta que se debe incorporar las disposiciones generales constantes en el Estatuto Social de la compañía para poder incorporar estas nuevas Disposiciones de Tránsito, de la misma manera por unanimidad, la junta general, RESUELVE: Eliminar las Disposiciones Generales del Estatuto Social por Disposiciones de



Tránsito, mismas que se incluirán después del título octavo artículo trigésimo primero, y que dirá: DISPOSICIONES DE TRANSITO: Artículo Trigésimo.... La junta general de socios autoriza al gerente de la compañía, para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente junta, en consecuencia el señor Gerente DECLARA: UNO: Reformado el Objeto Social de la compañía en los términos señalados anteriormente; DOS: Reformado el artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía; TRES: Incorporadas al Estatuto Social, las Disposiciones de Tránsito arriba anotadas. Hechas estas declaraciones y una vez agotado el orden del día, el Señor Presidente declara concluida la junta universal y concede un receso para que el señor secretario pueda elaborar el acta que contenga las resoluciones de la junta universal. Reinstalada la junta, el secretario procede a dar lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para la validez de las resoluciones, siendo las 17h30 minutos, se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la Compañía de transporte "Nicolás Rivadeneira Cia. Ltda."


 Sr. Adolfo Nicolás Rivadeneira Rivadeneira
 C.C. 140019235-5


 Sr. Daniel Oswaldo Rivadeneira Rivadeneira
 C.C. 140031152-6


 Sr. Mario Enrique Ortega
 C.C. 040774348-9

DOY FE: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EN ... FOLIOS) UTIL(S) ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME PRESENTA PARA SU CONSTATAción
 MACAS A

02 JUL 2015
 Dra. Claudia Calle Cabrera
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MORONA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-

Dra. Cecilia Valle Calfuena
~~NOTARIA PRIMERA~~
~~CANTÓN MORONA~~



Registro de la
Propiedad y
Mercantil del cantón Morona



Gobierno Municipal
del cantón Morona

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, El Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil del cantón Morona, **CERTIFICA:** Que la escritura pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL de la Compañía **NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA**, que en Segunda copia antecede, queda inscrita en el **Registro Mercantil**, bajo el número (22), repertorio número (114) el 13 de Septiembre de 2015.

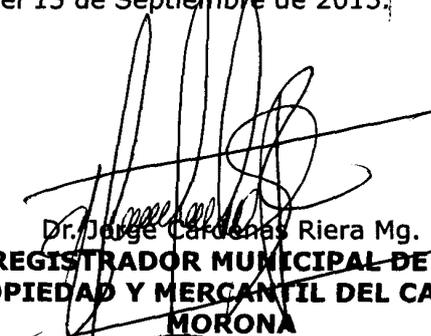
Libro:



Elaborado por:



Macas, 14 de Septiembre de 2015


Dr. Jorge Cárdenas Riera Mg.
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MORONA**

